PEDIDO No.019/2018.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. MARTÍN ALBERTO GUTIÉRREZ LACAYO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES OSCAR RAMÍREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales,

Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

1.5 La adquisición se hará con cargo al Apoyo No Recuperable (ANR), incluyendo impuestos, que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizó en su Acuerdo CT/4° ORD/20-DICIEMBRE-2016/VIII-J, emitido en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, a favor de "LA SEMARNAT", para financiar la totalidad de la inversión del "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis".

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que el Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional será el Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados A.D. 028/2018**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 28 de junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 29,775, de fecha 23 de marzo de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 00004269 de fecha 30 de abril de 1979, bajo la denominación "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A.".

Mediante la Escritura Pública Número 9,794, de fecha 14 de noviembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad, así como, la transformación de Sociedad Anónima a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante la Escritura Pública Número 46,314, de fecha 23 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villacaña Soto, Notario Público No. 88 del Estado de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital social de la Sociedad en su parte fija, así como, la disminución del capital social en su parte variable.

Mediante la Escritura Pública Número 50,172, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad.

Mediante la Escritura Pública Número 56,173, de fecha 24 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, entre otros acuerdos, se aprobó la ampliación del objeto social, con la consecuente modificación a la cláusula de sus Estatutos Sociales.

2.2. El C. Ulises Oscar Ramírez Chávez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 52,235, de fecha 19 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

2.4. El C. Ulises Oscar Ramírez Chávez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial de Votar, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2013.

2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **RMM801014 EN7** y tiene como objeto social entre otros: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercio en general con todo tipo de artículos industriales.

2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.9. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.

2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.12. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.13. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Calderón de la Barca No. 156, Col. Polanco Reforma, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México. Teléfono: 5280 9203. Correo Electrónico: jls@repmex.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la "**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS**". Para la ejecución de dicho objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "**LA SEMARNAT**", propuesta técnica y económica de "**EL PROVEEDOR**"), constante de 47 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 29 de junio de 2018 y concluirá el 27 de agosto de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por los bienes es de **$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$18,160.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de **$131,660.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PEDIDO No. 019/2018.
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

PEDIDO No.019/2018.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA	MONTO SIN IVA	I.V.A	MONTO TOTAL CON IVA
1	Bomba de membrana para muestreo (sampling membrane pump) 00002060 para analizador de BTX marca AMA 110V	Pieza	1	$13,000.00	$13,000.00	$2,080.00	$15,080.00
2	Regulador, de dos etapas con cuerpo de latón cromado en color plata, configuración de cuatro puertos, 312-7392-01-000 con diafragma en acero inoxidable 316L, presión de salida de 0 – 15 a 0 – 250 psig, con manómetro de 0 – 250 psig, presión de entrada de 0 – 4500 psig, puertos de ¼"NPTF y válvula de diafragma de ¼"NPTF, Escala en (BAR/PSIG).	Pieza	2	$16,200.00	$32,400.00	$5,184.00	$37,584.00
3	Tubo de repuesto para módulo BTX (spare enrichment tuve for BTX module), 00000220 de analizador de BTX AMA	Pieza	1	$14,800.00	$14,800.00	$2,368.00	$17,168.00
4	Sello de repuesto para el rotor de la válvula de 6 vías 00000242 (replacement rotor seal for 6 port valve) del analizador de BTX AMA	Pieza	1	$8,200.00	$8,200.00	$1,312.00	$9,512.00
6	Motor con soporte de aluminio para succión de fuljo de mánifold, 50748-D-500 para ventilador marca Fasco 2900rpm, 0.81amp, 115.v, de estación automática de monitoreo.	Pieza	10	$2,500.00	$25,000.00	$4,000.00	$29,000.00
7	Conector de gases especiales, CGA660 niple y tuerca de acero inoxidable para analizador de BTX AMA	Pieza	2	$2,600.00	$5,200.00	$832.00	$6,032.00
12	Tubo de teflón por rollo de 30m, diámetro exterior de ¼ de pulgada y pared de 1/8 de pulgada **TTH0108-063** para monitor de partículas suspendidas fracción respirable.	Rollo	1	$1,900.00	$1,900.00	$304.00	$2,204.00
13	Extractor de aire para manifold, voltaje 115 VAC, 60 Hz, 052 Amp, HP 1/100,3200 RPM **7021-1641**	Pieza	5	$2,600.00	$13,000.00	$2,080.00	$15,080.00
				TOTAL	$113,500.00	$18,160.00	**$131,660.00**

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de 29 de junio de 2018 y hasta 27 de agosto de 2018.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar hasta dos facturas parciales por las partidas que se entreguen dentro del periodo señalado en el Apartado Tiempo de Entrega del Pedido, las cuales deberán acompañarse de una relación en la que se identifique claramente los bienes que se entregaron a cada Entidad Federativa, o bien, presentar una factura por cada Entidad Federativa.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna, solicitar por escrito a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, el pago de la factura, especificando el monto a pagar; indicar nombre de banco, número de cuenta, número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE); y presentar toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente. Una vez recibida la documentación y datos señalados, "LA SEMARNAT" solicitará por escrito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS) el desembolso para realizar el pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos y datos.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta

comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una

vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de Cada Entidad Federativa, según corresponda conforme a lo establecido en la Descripción de la Adquisición. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes, no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que

subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de

prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas

de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES Y 47 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 70, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
Lic. Jaime García García. Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	C. Ulises Oscar Ramírez Chávez. Representante Legal de REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V..

PEDIDO No.019/2018.

Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo.
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional.
Administrador del Pedido.

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 019/2018, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

SEMARNAT

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL *COMPONENTE 1* DEL *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS*

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional

3 de abril de 2018

Área requirente

Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT.

Área Técnica

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, INECC.

Contenido

1. Introducción 3
2. Justificación 4
3. Objetivo General 5
4. Utilización y/o Beneficios Esperados de los Productos de la Adquisición 5
5. Descripción de los Impactos Ambiental, Económico y Social 6
6. Protocolo de Actuación del Procedimiento de Adquisición 6
7. Procedimiento de Adquisición 7
8. Descripción de la Adquisición 7
9. Periodo del Pedido 11
10. Lugar y Alcances de Entrega de los Bienes 11
11. Administración del Contrato 11
12. Presentación de Propuestas Técnicas y Financieras 13
13. Condiciones de Pago 13
14. Garantía de Cumplimiento 13
15. Garantía de los Bienes 14
16. Garantía de Cumplimiento 14
17. Garantía por Anticipo 14
18. Garantía de Responsabilidad Civil 14
19. Garantía de Vicios Ocultos 14
20. Penas Convencionales 14
21. Deducciones al Pago 15
22. Causas de Rescisión 15

SEMARNAT

INTRODUCCIÓN

La contaminación atmosférica es uno de los mayores retos ambientales que enfrentan la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las principales ciudades de la Megalópolis, localizadas en la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, tanto por sus impactos al medio ambiente como a la salud de la población, mismos que se ven directamente reflejados en ausentismo laboral y escolar.

El 14 de marzo de 2016 se activó una contingencia ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al alcanzarse la concentración más alta de ozono de los últimos 14 años, por lo que se decretó la Fase I, situación que no ocurría desde el 18 de septiembre del 2002 y que se repitió en nueve ocasiones más de marzo y abril; lo anterior obligó al Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA e INECC) y a los Gobiernos Locales, a establecer coordinadamente y desde el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe) medidas de emergencia, entre las que destacaron: la ampliación del Programa "Hoy no circula" y el endurecimiento de los Programas de Verificación Vehicular Obligatorios; así como, la revisión de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de toda la Megalópolis y de la confiabilidad de la información que ésta genera, en virtud de que en la región se encuentra asentada cerca del 30% de la población total a nivel nacional.

En la revisión de la infraestructura de monitoreo se detectó que de las cincuenta y ocho (58) estaciones automáticas de monitoreo que existen en la Megalópolis, únicamente el 56% de éstas opera en óptimas condiciones, lo cual implica que no se miden todos los contaminantes criterio [(O_3) ozono, (NO_2) dióxido de nitrógeno, (SO_2) dióxido de azufre, (CO) monóxido de carbono, partículas menores a 10 y a 2.5 micras (PM_{10} y $PM_{2.5}$)] en todas las estaciones existentes, ya sea por falta de mantenimiento a los equipos, porque presentan fallas mayores que no son susceptibles de reparación, o bien, porque dichos equipos están por alcanzar el término de su vida útil.

Mediante la adquisición de las refacciones se asegurará que los equipos existentes reciban el mantenimiento preventivo y correctivo que requieren, lo cual permitirá que generen información confiable y en tiempo real sobre la concentración de los *contaminantes criterio*, en cinco de las seis Entidades Federativas que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos y Puebla), la cual es fundamental para:

1. Diseñar e implementar medidas para el control de la contaminación.
2. Diseñar e implementar acciones efectivas para proteger la salud de la población.
3. Evaluar los resultados de la aplicación de dichas medidas y acciones.

Con la finalidad de fortalecer la infraestructura de monitoreo, el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura financiará el Programa de *Fortalecimiento de las Capacidades de*

Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, mismo que está integrado por seis componentes, de los cuales, el primero considera la adquisición de refacciones entre otros bienes:

Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Componente 2. Ampliación de la cobertura del Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Componente 3. Infraestructura para caracterización de la atmósfera y generación de información básica para pronósticos de calidad del aire.

Componente 4. Subsistema de Calidad del Aire "CAMeAIR".

Componente 5. Procesamiento de datos y aplicación para difusión de información de la calidad del aire.

Componente 6. Infraestructura de movilidad para la supervisión de la operación de las estaciones de monitoreo.

JUSTIFICACIÓN

El monitoreo de los contaminantes del aire es una atribución de los gobiernos locales, sin embargo, la falta de recursos económicos ha propiciado que el mantenimiento de los equipos que integran los sistemas de monitoreo no se proporcione adecuadamente, es por ello que el Gobierno Federal a través del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de los Capacidades de Monitoreo en la Megalópolis* adquirirá las refacciones que se necesitan para su mantenimiento preventivo y correctivo.

Con ello los gobiernos locales y la propia Secretaría darán cumplimiento al artículo 112 fracción VI de la LGEEPA que en relación a los primeros señala que "*Establecerán y operarán, con el apoyo técnico, en su caso, de la Secretaría, sistemas de monitoreo de la calidad del aire. Los gobiernos locales remitirán a la Secretaría los reportes locales de monitoreo atmosférico, a fin de que aquélla los integre al Sistema Nacional de Información Ambiental*"; contribuyendo también al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, que establece como obligatoria la medición de la concentración de contaminantes en la atmósfera mediante el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire en asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; zonas metropolitanas; asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primario a la atmósfera; y conurbaciones.

Asimismo, se cumplimentarán las Normas Oficiales Mexicanas que establecen los métodos para medir las concentraciones de los contaminantes criterio (NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O_3;

NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO_2; la NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO_2) y se vigilará que la calidad del aire sea satisfactoria de acuerdo con los criterios de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, a través la vigilancia del cumplimiento de los límites máximos de exposición, establecidos en las normas de salud [NOM-020-SSA1-1993 límite máximo permitido de ozono (O_3); NOM-021-SSA1-1993 límite máximo permitido de monóxido de carbono (CO); NOM-022-SSA1-2010 límite máximo permitido de dióxido de azufre (SO_2); NOM-023-SSA1-1993 límite máximo permitido de bióxido de nitrógeno (NO_2); NOM-025-SSA1-1993 límite máximo permitido de material particulado, partículas menores de 10 micrómetros (PM_{10}) y partículas menores de 2.5 micrómetros ($PM_{2.5}$)], para que en caso de excederse se implementes las acciones correspondientes.

La información que genere el *Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire* será la base para que la SEMARNAT, en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 110, revise las Normas Oficiales de calidad del aire, las actualice y genere nuevas regulaciones para el control de emisiones provenientes de fuentes fijas y móviles.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro de refacciones de las marcas AMA, CONCOA, FASCO y MAGEE SCIENTIFIC para el mantenimiento de los equipos con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo y México.

UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el presente procedimiento permitirá abastecer a los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo y México con los insumos necesarios para el funcionamiento continuo de los equipos con que cuentan, con lo cual se podrá medir con mayor precisión la concentración de los contaminantes ambientales criterio y determinar cuando éstas superen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas para así implementar de forma oportuna medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

La adquisición de las refacciones es fundamental para que las autoridades ambientales, locales y federales, cuenten oportunamente con información certera sobre la calidad del aire, que sirva para el diseño de medidas para el control de la contaminación y la ejecución de acciones efectivas para proteger la salud de la población; así como, para evaluar los resultados de su aplicación.

Impacto Económico

El impacto económico será positivo al liberar a las entidades federativas de la presión económica por la adquisición de las refacciones para los equipos de monitoreo, con lo cual podrán destinar su presupuesto a la operación de los sistemas de monitoreo. Además, el poder determinar con eficiencia y eficacia la concentración de los contaminantes y ejecutar medidas y acciones dirigidas a salvaguardar la salud de la población y mejorar la calidad del aire; contribuirá a reducir las afectaciones a la salud por enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica y el ausentismo laboral, reduciendo así los costos en salud y mejorando la productividad en la región de la Megalópolis.

Impacto Social

La sociedad podrá acceder a información confiable sobre de calidad del aire y decidir con conocimiento, qué acciones a nivel individual tomar para reducir su exposición a los contaminantes atmosféricos en caso de presentarse malas condiciones de calidad del aire, y con ello proteger su salud.

Asimismo, la adquisición de las refacciones coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población al permitir a las autoridades ambientales responder con acciones concretas y oportunas para mejorar la calidad del aire y con ello evitar las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas a este problema.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Se hace del conocimiento de los participantes que, el personal de la SEMARNAT y del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT o del INECC.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y 28 de su Reglamento, la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) de la Secretaría, realizó una Investigación de Mercado que incluyó la revisión de los procedimientos registrados en CompraNet, la invitación a posibles proveedores, así como la revisión de la información histórica de las adquisiciones del INECC y de las Entidades Federativas (supervisadas por la SEMARNAT), relativas bienes para monitoreo de la calidad del aire.

La Investigación de Mercado realizada bajo la denominación *"Adquisición de refacciones de las marcas AMA, FASCO, MAGEE SCIENTIFIC; MET ONE INSTRUMENTS, THERMO SCIENTICIFIC y TISH para los equipos con que cuentan los Sistemas de Monitoreo, consideradas en el Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis"*, mostro que el importe de la adquisición es menor que el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para exceptuar a la Licitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se llevará a cabo una adjudicación directa y los bienes se adjudicarán por partida.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de las refacciones consideradas en el **Componente 1** del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los instrumentos existentes, incrementar la confiabilidad y precisión de las mediciones efectuadas para, en su caso, implementar medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

Esta adquisición no incluye dispositivos que se consideren tecnologías de la información, tales como tarjetas electrónicas, software, impresoras, etc., toda vez que dicha adquisición requiere

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

contar previamente con una autorización; por lo que en caso de identificar en el listado cualquiera de estos bienes, deberá excluirse en la Propuesta que se envíe.

Las refacciones por adquirir se describen en la siguiente Tabla, éstas deberán ser nuevas, originales y de la marca solicitada, no reusadas ni reconstruidas (VER PÁGINA SIGUIENTE):

TABLA DE REFACCIONES

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Entidad solicitante	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
1	Analizador de BTX	BTX	AMA	00002060	Membrana para bomba de muestreo (sampling membrane pump) para analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
2	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	312.7392-01-000	Regulador, de dos etapas con cuerpo de latón cromado en color plata, configuración de cuatro puertos, con diafragma en acero inoxidable 316L, presión de salida de 0-150psig, con manómetro de 0-200psig, presión de entrada de 0-4000PSIG, puertos de 1/4"NPTF y válvula de diafragma de 1/4" NPTF, Escala en (BAR/PSIG)	Pieza	Hidalgo	2				
3	Analizador de BTX	BTX	AMA	00000220	Tubo de repuesto para módulo BTX (spare enrichment tube for BTX module), de analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
4	Analizador de BTX	BTX	AMA	00000242	Sello de repuesto para el rotor de la válvula de 6 vías (replacement rotor seal for 6-port valve) del analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
5	Analizador de BTX	BTX	AMA	00002013	Lámpara UV excitada por RF para PID (RF excited UV lamp for PID) para analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
6	Estación de monitoreo	U21	FASCO	50748-0500	Motor con soporte de aluminio para succión de flujo en manifold, para ventilador marca Fasco modelo U21 de estación automática de monitoreo	Pieza	Hidalgo	10				
7	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	CGA 660	Conector para gases especiales, nipple y tuerca en acero inoxidable para analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	2				
8	Analizador de BTX	BTX	AMA	CGA350	Conector en latón cromado, tuerca y niple, largo, salida de 1/4" macho NPT para analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
9	Analizador de BTX	BTX	AMA	CGA580	Conector en latón cromado, tuerca y niple largo, salida de 1/4" macho NPT para uso con nitrógeno, para analizador de BTX AMA	Pieza	Hidalgo	1				
10	Analizador de BTX	BTX	AMA	212-3392-01-000	Regulador para alta presión de dos etapas, con cuerpo de latón cromado, configuración de cinco puertos, con diafragma de acero inoxidable 316, presión de salida de 0-120psig, manómetro de 0-200psig, presión	Pieza	Hidalgo	1				

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 9 de 16

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN MÉXICO PROAIRE

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Unidad	Entidad solicitante	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Subtotal
					de entrada de 0-4000psig, con puertos de 1/4"NPT hembra y válvula de diafragma de 1/4"NPT Hembra para analizador de BTX marca AMA							
11	Equipo para la medición de carbono negro	AE33	MAGEE SCIENTIFIC	50320001	Kit con 4 discos de densidad neutral y los valores de referencia para calibración de filtros ópticos de densidad neutral del equipo de medición de carbono negro Magee Scientific AE33	Kit	Estado de México	2				
12	Monitor automático de Partículas Suspendidas fracción respirable	FH62C14	Genérico		Tubo de teflón por rollo de 30m, diámetro exterior de 1/4 de pulgada y pared de 1/8 de pulgada, para Monitor de Partículas Suspendidas fracción respirable	Rollo	Hidalgo	1				
13	Analizadores automáticos	50748-0500	FASCO	70211641	Extractor de aire para manifold, voltaje 115, HZ: 50-60, Amp.: 52GG, Hp: 1/1000, RPM: 3200	Pieza	Puebla	5				

Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional
Página 10 de 16

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

Período del Pedido

Las refacciones deberán entregarse dentro de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato o pedido.

Lugar y Alcances de Entrega de los Bienes

Las refacciones requeridas deberán entregarse en los Centros de Control de los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de Hidalgo y México, conforme a lo establecido en la Tabla del apartado denominado *Descripción de la Adquisición*, siendo los domicilios de entrega los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO DEL CENTRO DE CONTROL
Hidalgo	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094
Estado de México	Instalaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la ZMVT. Ex Rancho San Lorenzo, Edificio "C" planta baja. Conjunto SEDAGRO. Metepec, Estado de México

La SEMARNAT, a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, gestionará ante las autoridades ambientales estatales correspondientes los accesos a sus instalaciones para la entrega de las refacciones, por ningún motivo podrá gestionarlo directamente el Licitante que resulte ganador.

Al momento de efectuar la entrega de los bienes, se levantará un Acta de Entrega-Recepción en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en cinco tantos, por el Licitante conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo, de cada Entidad Federativa y del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como, por personal de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales. En caso necesario, los responsables de la recepción de los bienes podrán designar un representante para que atestigüe las actividades relacionadas con los actos de la Entrega Recepción.

Administración del Contrato

El Administrador del Contrato será el Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT, titular del área requirente, o quien lo sustituya en el cargo.

SEMARNAT

Perfil de los colaboradores en la adquisición

La Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) de la SEMARNAT fungirá como área requirente en tanto que la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático actuará como área técnica; el procedimiento para la adquisición de las refacciones se llevará a cabo a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Oficialía Mayor de esta Secretaría.

Por parte de la CEVI, la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable, de la SEMARNAT, o quien la suceda en el cargo, será responsable del enlace con el Licitante adjudicado y la verificación de la entrega de los bienes.

Asiste a la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en su función como área técnica responsable de la adquisición, la Ing. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del INECC, o quien la suceda en el cargo.

Así mismo, en las actividades propias del procedimiento de adquisición de las refacciones y en la recepción de las mismas, participará personal del INECC (área técnica), de la CEVI (área requirente) y de las autoridades ambientales estatales (beneficiarios del programa-CAMe).

El Licitante adjudicado deberá designar un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC-CAMe que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados.

Tareas y Responsabilidades

Responsabilidades de SEMARNAT-INECC

Los servidores públicos involucrados en la adquisición de las refacciones serán responsables de:

- Comunicar a cada Licitante la partida o partidas adjudicadas.
- Comunicar a cada Licitante la designación del personal técnico involucrado en la recepción de las refacciones adquiridas a través del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*.
- Verificar que la adquisición se lleve a cabo en apego a la normatividad y regulación aplicable.
- Verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la SEMARNAT para cada partida.

Responsabilidades del Licitante

El Licitante tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entregar en tiempo y forma los bienes del Componente 1 del Programa de Inversión para el *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis* que se le adjudiquen.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

SEMARNAT

PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

La PROPUESTA TÉCNICA deberá incluir la sección del catálogo o el listado de refacciones, (documentos del fabricante) donde se pueda verificar el número de parte y la descripción de cada partida que se esté cotizando. En caso de que el fabricante no cuente con dichos documentos, el Licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que así lo señale, firmada por el Representante Legal, en la que también garantice que el bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas.

El Licitante deberá contar con capacidad y experiencia para suministrar las refacciones conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado Descripción de la Adquisición, lo cual deberá demostrar mediante el Curriculum Empresarial y tres contratos relativos a la venta de refacciones, que se encuentren concluidos a la fecha de la publicación del procedimiento de adquisición, así como los documentos que demuestren su debido cumplimiento (carta de liberación de fianza de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente). Los documentos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa en cada una de las hojas.

La PROPUESTA ECONÓMICA deberá desglosar el costo por partida, el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); así mismo, deberá tener una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE PAGO

No aplica el pago de anticipo.

El Licitante adjudicado podrá presentar hasta dos facturas parciales por las partidas que se entreguen dentro el período señalado en el Apartado denominado *Tiempo de entrega del pedido*, las cuales deberán acompañarse de una relación en la que se identifiquen claramente los bienes que se entregaron a cada Entidad Federativa, o bien, presentar una factura por cada entidad federativa.

Para tramitar el pago de las facturas, el Licitante deberá mediante escrito libre dirigido al Administrador del Contrato, anexando la factura correspondiente y copia simple del Acta de Entrega Recepción de los bienes.

Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando no existan observaciones a la factura, de ser el caso, el plazo comenzará a correr nuevamente una vez que se reciba el documento corregido.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será

SEMARNAT

divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante adjudicado deberá entregar junto con los bienes la Póliza de Garantía correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT conforme a lo establecido en la Convocatoria del procedimiento de adquisición.

GARANTÍA POR ANTICIPO

No aplica.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

No Aplica.

PENAS CONVENCIONALES

Si el Licitante adjudicado presenta un atraso en la entrega de los bienes, respecto de las fechas de entrega establecidas en las Especificaciones Técnicas, se aplicará como pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

SEMARNAT

DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de que no cumplir con las presentes Especificaciones Técnicas, el Licitante adjudicado se hará acreedor a las siguientes deducciones:

Deducción del 1% (uno por ciento) por no entregar los bienes en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de cada Entidad Federativa, según corresponda, conforme a lo establecido en la *Descripción de la Adquisición*. Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- Si el Licitante adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el Licitante adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el Licitante adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- Si el Licitante adjudicado no da a la SEMARNAT o al INECC a quién ésta designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la verificación o inspección de los bienes.
- Si el Licitante adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.

AUTORIZÓ

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional - SEMARNAT	Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental - INECC

ELABORÓ

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
Ing. Laura Erika Guzmán Torres Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable -SEMARNAT	Ing. Valia Maritza Goytia Leal Directora de Laboratorios - INECC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO, CONSIDERADAS EN EL *COMPONENTE 1* DEL *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS.*

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 028/2018.
México, a 24 de Abril de 2018.

Nombre y firma del representante legal del LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO
CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Yo, Ing. Juan Luis Steimle Meyer, en mi carácter de Representante Legal, presento a nombre de mi representada, Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. nuestra propuesta técnica conforme al ANEXO 1 indicado en las bases de licitación.

- **Plazo de entrega de los bienes:**
  60 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato ó pedido.
- **Los precios serán fijos durante la vigencia del pedido y se cotiza en pesos mexicanos.**
- **Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.**
- **Las partidas se ofertan de conformidad con el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

Lugar y Alcances de Entrega de los Bienes:
Los bienes se entregarán en los Centros de Control del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de los Estados de México, Hidalgo y Puebla, según corresponda, conforme a lo establecido en la Tabla de Refacciones del apartado denominado Descripción de la Adquisición. Los domicilios específicos y los nombres de los funcionarios acreditados a quienes se entregarán son:

ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO DEL CENTRO DE CONTROL
Hidalgo	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094
Estado de México	Instalaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la ZMVT. Ex Rancho San Lorenzo, Edificio "C" planta baja. Conjunto SEDAGRO. Metepec, Estado de México

Aunque en las bases de licitación no se indica el domicilio para la entrega de la Partida 13, nuestra empresa entregará conforme a lo que se indique en el contrato incluso en la Ciudad de Puebla si así se nos requiere.

001

FOLIO _____

000048

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

- **Condiciones de pago:** Dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.
- **No se considera pago de anticipo.**
- **La vigencia de pedido a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 60 días naturales.**
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo SA de CV, entregará a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, una Garantía de Cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, amparando el 10% del monto total del pedido sin considerar el I.V.A., la cual se mantendrá vigente hasta la terminación de la vigencia del pedido conforme a lo indicado en el anexo VIII de las bases de licitación.
- **Penas Convencionales:** 1% del importe total de la partida, sin incluir el IVA, por cada día hábil de retraso

Atentamente

Ing. Juan Luis Steimle Meyer
Representante Legal

002

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
1	Analizador de BTX	BTX	AMA	**00002060**	Bomba de Membrana para muestreo (sampling membrane pump) 00002060 para analizador de BTX marca AMA 110V	Hidalgo	Pieza	1	100% Alemania	60 días
2	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	312-7392-01-000	Regulador, de dos etapas con cuerpo de latón cromado en color plata, configuración de cuatro puertos, 312-7392-01-000 con diafragma en acero inoxidable 316L, presión de salida de 0-15 a 0-250 psig, con manómetro de 0-250 psig, presión de entrada de 0-4500 psig, puertos de 1/4"NPTF y válvula de diafragma de 1/4" NPTF, Escala en (BAR/PSIG)	Hidalgo	Pieza	2	100% E.E:U.U.	60 días

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
3	Analizador de BTX	BTX	AMA	**00000220**	Tubo de repuesto para módulo BTX (spare enrichment tube for BTX module), 00000220 de analizador de BTX AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% Alemania	60 días
4	Analizador de BTX	BTX	AMA	**00000242**	Sello de repuesto para el rotor de la válvula de 6 vias 00000242 (replacement rotor seal for 6 port valve) del analizador de BTX AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% Alemania	60 días
5	Analizador de BTX	BTX	AMA	**00002013**	Lámpara UV excitada por RF para PID 00002013 (RF excited UV lamp for PID) para analizador BTX AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% Alemania	60 días
6	Estación de Monitoreo	U21	FASCO	**50748-D500**	Motor con soporte de aluminio para succión de flujo en mánifold, **50748-D500** para ventilador marca Fasco 2900 rpm, 0.81 amp, 115 v, de estación automática de monitoreo	Hidalgo	Pieza	10	100% E.E:U.U.	60 días

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
7	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	**CGA 660**	Conector para gases especiales, CGA660 niple y tuerca en acero inoxidable para analizador de BTX AMA	Hidalgo	Pieza	2	100% E.E:U.U.	60 días
8	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	**CGA 350**	Conector en latón cromado CGA350, tuerca y niple largo, salida de ¼" macho NPT para analizador de BTX AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% E.E:U.U.	60 días
9	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	**CGA 580**	Conector en latón cromado CGA580 tuerca y niple largo, salida de ¼" macho NPT para uso con nitrógeno para analizador de BTX AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% E.E:U.U.	60 días

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
10	Analizador de BTX	BTX	CONCOA	212-3392-01-000	Regulador para alta presión de dos etapas, con cuerpo de latón cromado, configuración de cinco puertos, 212-3392-01-000 con diafragma de acero inoxidable 316L, presión de salida de 0-15 a 0-200 psig, manómetro de 0-200 psig presión de entrada de 0-4500 psig, con puertos de ¼" NPT hembra y válvula de diafragma de ¼" NPT hembra para analizador de BTX marca AMA	Hidalgo	Pieza	1	100% E.E:U.U.	60 días
11	Equipo para la medición de carbono negro	AE33	MAGEE SCIENTIFIC	7662	Kit con 4 discos de densidad neutral y los valores de referencia 7662 para calibración de filtros ópticos de densidad neutral del equipo de medición de carbono negro Magee Scientific AE33	Estado de México	Kit	2	100% U.S.A.	60 días

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 líneas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Especificaciones y Características Técnicas de los Bienes

Partida	Equipo	Modelo	Marca	Número de parte	Descripción	Entidad solicitante	Unidad	Cantidad	Origen	Tiempo de entrega
12	Monitor automático de partículas suspendidas fracción respirable	FH62C14	Jensen	**TTH0108-063**	Tubo de teflón por rollo de 30 m, diámetro exterior de ¼ de pulgada y pared de 1/8 de pulgada **TTH0108-063**, para monitor de partículas suspendidas fracción respirable	Hidalgo	Rollo	1	100% E.E:U.U.	60 días
13	Analizador automático	S0748-D500	FASCO	**7021-1641**	Extractor de aire para mánifold, voltaje 115 VAC, 60 Hz, 0.52 Amp, HP 1/100, 3200 rpm **7021-1641**	Puebla	Pieza	2	100% U.S.A.	60 días

Atentamente

Ing. Juan Luis Steimle Meyer
Representante Legal

FOLIO _____

0001 47

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CARTA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE ENTREGA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO
CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Yo, Ing. Juan Luis Steimle Meyer, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete para todas las partidas de esta ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 a realizar la entrega completa dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se nos notifique la adjudicación del contrato o pedido en las Entidades Federativas beneficiadas en los estados de México, Hidalgo y Puebla, cumpliendo con lo establecido en el Anexo I de las bases bajo el siguiente:

PROGRAMA DE ENTREGA

Dia 1: Se recibe la notificación de adjudicación y se realizan los pedidos a los fabricantes
Dia 3: Se inicia la fabricación
Dia 40: Se termina la fabricación
Dia 42: Se realiza el embarque de las refacciones al Aeropuerto Internacional de la CDMX
Dia 45: Se inician los trámites de Importación por parte del agente aduanal de Representaciones Mexicanas
Dia 50: Se reciben las refacciones en las oficinas de Representaciones Mexicanas
Dia 51: Se inspeccionan las refacciones y se preparan para traslado a destino final
Dia 55: Se inician los envíos por lotes para ser entregados en las direcciones indicadas para cada entidad
Dia 60: Concluye la entrega de las refacciones.

Protesto lo necesario

Ing. Juan Luis Steimle Meyer
Representante Legal

008

FOLIO _____

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Yo, Ing. Juan Luis Steimle Meyer, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete para todas las partidas de esta ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 a considerar una **DDP Delivery Duty Paid**, por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar y el aseguramiento de los bienes hasta la conclusión de los periodos de prueba.

Asimismo, a otorgar una garantía de 12 meses **para todas las refacciones por medio de una póliza de garantía** contados a partir del día en que se realice su entrega física conforme a lo establecido en el apartado "Lugar y Alcances de la Entrega de los Bienes". Esta garantía incluye el reemplazo por defecto de fabricación.

Las refacciones serán nuevas, originales, no usadas ni reconstruidas y de la marca solicitada.

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V. designará un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC-CAME que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados y entre sus responsabilidades se incluyen: entregar en tiempo y forma los bienes que se le adjudiquen del y observar un estricto cumplimiento de la normatividad, regulación y procedimientos aplicables a la adquisición de los bienes.

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V. cuenta con la capacidad para suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado Descripción de la Adquisición, cuenta además con Personal Técnico calificado para proveer de información y gestionar el suministro conforme a las especificaciones y manuales del fabricante y proporcionar soporte técnico y garantía.

Protesto lo necesario

Ing. Juan Luis Steimle Meyer
Representante Legal

009

FOLIO _____

AMA
INSTRUMENTS

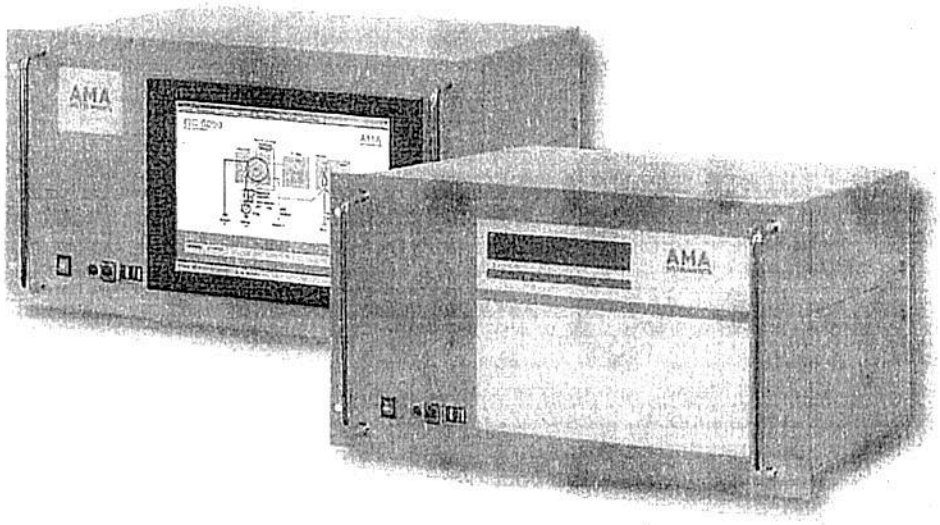

OPERATING MANUAL

Gas chromatograph – GC 5000 BTX

ANALYTICAL EXCELLENCE

Type of Error	Cause	Information
Error 11: "Communication breakdown to sample MFC. The program has been stopped!"	Built-in computer gets no connection to the sample MFC.	This means that current sample flow values are not shown on the display anymore. The flow set points cannot be changed.
Error 13: "Communication breakdown to hydrogen MFC. The program has been stopped!"	Built-in computer gets no connection to the hydrogen MFC.	This means that current hydrogen flow values are not shown on the display anymore. Flow set points cannot be changed.

15 Spare parts list

The list below contains the main components. They are necessary for maintenance which will be performed on a preventive basis.

Component	Art.-No
Back panel fan	1253
BTX enrichment tube	220
Fan of the Peltier cooler	131
GC column	1310
GC oven motor	1254
Inlet filter for MFC	427
Maintenance kit FID (FID jet, sealings)	10000
Maintenance kit PID (lamp, centering ring, sealing)	2013
Pump	526
Rotor of the rotary valve	242

0061 53

AMA INSTRUMENTS

AMA Instruments GmbH · Soeflinger Str. 100 · 89077 Ulm, Germany

Managing Director
Harald Gallinger

Commercial Registry Ulm
HRB 720323

Ing. Juan Luis Steimle
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A. de C.V. Tel. 011(5255) 52 80 92 03
MEXICO CITY MEXICO

VAT ID No. DE 811865374

Partida	Numero	Descripción	Fecha	Cantidad y Unidad
		Lista de refacciones solicitadas para BTX GC 5000 BTX con detector PID detector, 110 V:		
1	00002060	Bomba de Membrana 110V	03.05.2018	1 pieza.
2	00000220	Tubo de enriquecimiento para modulo BTX	03.05.2018	1 pieza
3	00000242	Reemplazo de sello de rotor para válvula de 6 puertos	03.05.2018	1 pieza
4	00002013	AMA PID reemplazo de lámpara UV incluye sello	03.05.2018	1 pieza

QUOTATION

Carry over
Sparkasse Ulm
Account No. 210 626 63
Bank ID Code 630 500 00

IBAN DE26 6305 0000 0021 0626 63
SWIFT-BIC SOLADES1ULM

Voucher number	2018-30014	Reference	
Date	03.05.2018		
		Your VAT ID No.	
Customer No.	13000	Your Order	
Person in charge	Beate Wylezol		
	Tel +49 731 933-2100	Shipment	Air Freight
		Delivery Terms	FCA Ulm

Updated company address:
Science Park II
Lise-Meitner-Str.8
89081 Ulm, Germany

Tel.: +49 731/ 850 774-17
Fax +49 731/ 850 774-10

AMA Instruments GmbH
Soeflinger Straße 100
89077 Ulm, Germany
Tel +49 731 933-2100 Fax +49 731 933-2110 info@ama-instruments.com www.ama-instruments.com

012

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

300 Series Regulators

312 SERIES

The 312 Series regulators are intended for primary pressure control of non-corrosive, high purity or liquefied gases for applications requiring constant pressure control and delivery regardless of supply pressure variations.

- Dual Stage
- Chrome-Plated Brass Barstock Body
- Four Port Configuration
- 316L Stainless Steel Diaphragm

312 2331-580 shown

Typical Applications

EPA Protocol gases
Gas and liquid chromatography
High purity carrier gases
Zero, span, and calibration gases
High purity chamber pressurization

Features

CAPSULE® Seat
Increased serviceability and life

316L Stainless Steel Diaphragm
No inboard diffusion

Low Wetted Surface Area
Minimal purge requirements

Field-Adjustable Pressure Limit
Safeguard downstream equipment

Convoluted Diaphragm
Smooth pressure changes

Compact Design
Easily transported and integrated into systems

Chrome-Plated Brass Barstock Body
Smooth surface finish

10 Micron Filtration in Both Stages
Fail-safe seat performance

Pressure Ranges 0-15 to 0-250 PSIG (0-1 to 0-17 BAR)
Broad range of applications

Materials

Body
Chrome-plated brass barstock

Bonnet
Chrome-plated die-cast zinc

Seats
PCTFE (first stage)
PTFE (second stage)

Filter
10 micron sintered bronze

Diaphragm
316L stainless steel

Internal Seals
PTFE

Specifications

Maximum Inlet Pressure
3000 PSIG (210 BAR)
3500 PSIG (240 BAR) optional
4500 PSIG (310 BAR) optional

Temperature Range
-40°F to 140°F (-40°C to 60°C)

Gauges
2" (53mm) diameter chrome-plated brass

Ports
1/4" FPT

Helium Leak Integrity
1 x 10^{-8} scc/sec

Cv
0.1
See page 202 for flow curves

Weight (312 2331-580)
4.4 lbs. (1.98 kg)

J C Steinle

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

200 Series Regulators

212 SERIES

The 212 Series regulators are intended for primary pressure control of non-corrosive, high purity or liquefied gases (up to grade 4.5) for applications requiring constant pressure control and delivery regardless of supply pressure variations.

- Dual Stage
- Chrome-Plated Forged Brass Body
- 316L Stainless Steel Diaphragm
- Five Port Configuration

212 2331-580 shown

Typical Applications

- Argon
- Nitrogen
- Oxygen
- Carbon dioxide
- Hydrogen
- Non corrosive mixtures

Features

CAPSULE® Seat
Increased serviceability and life

316L Stainless Steel Diaphragm
No inboard diffusion

Forged Body
Durable, long-lasting construction

Field-Adjustable Pressure Limit
Safeguard downstream equipment

Large Convoluted Diaphragm
Smooth pressure changes

Standard Relief Valve
Diaphragm and gauge protection

Chrome-Plated Forged Brass Body
Economical high purity design

High Flow Capacity
Supply multiple user locations

Pressure Ranges 0-15 to 0-200 PSIG (0-1 to 0-14 BAR)
Broad range of applications

Materials

Body
Chrome-plated forged brass

Bonnet
Chrome-plated die-cast zinc

Seat
PCTFE (first stage)
PTFE (second stage)

Filter
10 micron sintered bronze

Diaphragm
316L stainless steel

Internal Seals
PTFE

Specifications

Maximum Inlet Pressure
3000 PSIG (210 BAR)
3500 PSIG (240 BAR) optional
4500 PSIG (310 BAR) optional

Temperature Range
-40°F to 140°F (-40°C to 60°C)

Gauges
2 1/2" (68mm) diameter chrome-plated brass

Ports
1/4" FPT

Helium Leak Integrity
1 x 10^{-8} scc/sec

Cv
0.28
See page 206 for flow curves

Weight (212 2331-580)
5.1 lbs. (2.3 kg)

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

Reference Tables

CGA Selection Charts

Pure Gases CGA Selection Chart for Fittings

CGA Fittings Required	Pure Gases
510/300	Acetylene
590/346/347/702	Air
240/660/705	Ammonia
580/680/677	Argon
350	Arsine*
320	Carbon dioxide
350	Carbon monoxide
660	Chlorine
510	Cyclopropane
350	Deuterium
350	Ethane
350	Ethylene
510	Ethylene oxide
580/680/677	Helium
350/695/703	Hydrogen
330	Hydrogen chloride
330	Hydrogen sulfide
580	Krypton, kr-85
350/695/703	Methane
510	Methyl chloride
580/680/677	Neon
580/680/677	Nitrogen
326	Nitrous oxide
540/577/701	Oxygen*
350	Phosphine
510	Propane
350	Silane*
668/660	Sulfur dioxide
590	Sulfur hexafluoride
580/680/677	Xenon

Mixed Gases CGA Selection Chart for Fittings

CGA Fittings Required	Mixed Gases	
	Minor Component	in Major Component
240/660/705	Ammonia	Nitrogen
350	Butane	Nitrogen
296	Carbon Dioxide	Oxygen
580	Carbon Dioxide	Helium or nitrogen
580	Carbon Dioxide and/or Nitrogen	Helium
330	Chlorine	Nitrogen
350	Diborane	Argon, helium, Hydrogen, nitrogen
580	Freon-12	Nitrogen
296	Helium	Oxygen
350	Hexane	Nitrogen
350	Isobutane	Nitrogen
350	Krypton-85	Carbon monoxide, Hydrogen or methane
330	Krypton-85	Chlorine
540	Krypton-85	Oxygen
580	Moisture	Argon, helium or Nitrogen
660	Nitric Oxide	Nitrogen
660	Nitrogen Dioxide	Air or nitrogen
590	Nitrous Oxide	Nitrogen
590	Oxygen	Nitrogen or helium
350	Propane*	Nitrogen or helium
660	Sulfur Dioxide	Air or nitrogen
590	Sulfur Hexafluoride	Argon, helium or Nitrogen
350	Sulfur Hexafluoride	Hydrogen
350	Tritium	Argon, carbon dioxide, hydrogen, methane, neon, nitrogen, krypton, or xenon

It is recommended that the user thoroughly familiarize himself with the specific properties of these gases.

The Compressed Gas Association (CGA) has selected and standardized the valve outlet to be used on each gas cylinder. These standards, contained in the document "CGA STANDARD V-1, Compressed Gas Cylinder Valve Outlet Connections" , have been adopted to prevent the inadvertent mixing of gases which could be reactive and to avoid other possible misuse hazards.

The above chart may be used for guide purposes only. Consult your gas supplier to determine the actual CGA connection required when ordering a regulator.

*Exceptions: Flammables in Air or Oxidizers

*Propane in air, methane in air, carbon monoxide in air: CGA 590

Since the combined characteristics of a mixture of gases often differ from the properties of the separate components, different CGA connections are often required. The chart above can be used as a reference for the CGA connections.

Mixtures which use the same CGA connection as if the minor component were in its pure gas form have not been included for the sake of brevity. The proper fitting for these mixtures can be determined by looking up the minor component on the chart for pure gases.

JC Steinmetz

000157

Reguladores Serie 300

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

312 SERIE

Los reguladores de la serie 312 están diseñados para la presión primaria control de gases no corrosivos, de alta pureza o licuados para aplicaciones que requieren control de presión constante y entrega independientemente de las variaciones de presión de suministro.

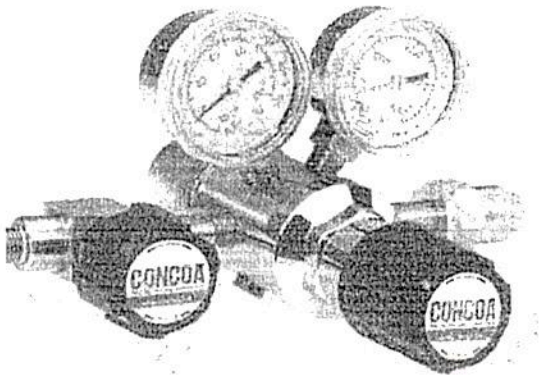

- Etapa doble
- Cuerpo de cobre amarillo cromado
- Configuración de cuatro puertos
- Diafragma de acero inoxidable 316L

Aplicaciones Típicas
Gases del Protocolo de la EPA
Cromatografía de gases y líquidos
Gases portadores de alta pureza
Cero, span y gases de calibración
Presurización de la cámara de alta pureza

CARACTERÍSTICAS	MATERIALES	ESPECIFICACIONES
Asiento CAPSULE® **Mayor capacidad de servicio y vida** Diafragma de acero inoxidable 316L **Sin difusión interna** Área de baja superficie mojada **Requisitos mínimos de purga** Límite de presión ajustable en el campo **Proteger el equipo aguas abajo** Diafragma convolucionado **Cambios de presión suaves** Diseño compacto **Fácil de transportar e integrar en sistemas** Cuerpo de cobre amarillo cromado **Acabado de superficie lisa** Filtración de 10 micrones en ambas etapas **Rendimiento de asiento a prueba de fallas** Rangos de presión 0-15 a 0-250 PSIG (0-1 a 0-17 BAR) **Amplia gama de aplicaciones**	Cuerpo **Barrera de latón cromado** Capó **Zinc fundido a presión cromado** Asientos **PCTFE (primera etapa)** PTFE (segunda etapa) **Filtrar** 10 micras de bronce sinterizado **Diafragma** Acero inoxidable 316L **Sellos internos** PTFE	**Presión máxima de entrada** 3000 PSIG (210 BAR) 3500 PSIG (240 BAR) opcional 4500 PSIG (310 BAR) opcional **Rango de temperatura** -40 ° F a 140 ° F (-40 ° C a 60 ° C) **Calibradores** 2 "(53mm) de diámetro cromado latón **Puertos** 1/4 "FPT **Integridad de fuga de helio** 1 x 10-8 scc / seg **CV** 0.1 Ver página 202 para curvas de flujo Peso (312 2331-580) 4.4 lbs. (1.98 kg)

016

Reguladores Serie 300

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

DIMENSIÓN DE INSTALACIÓN

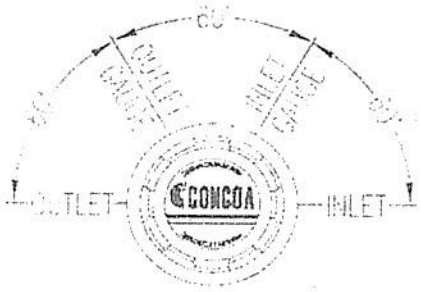

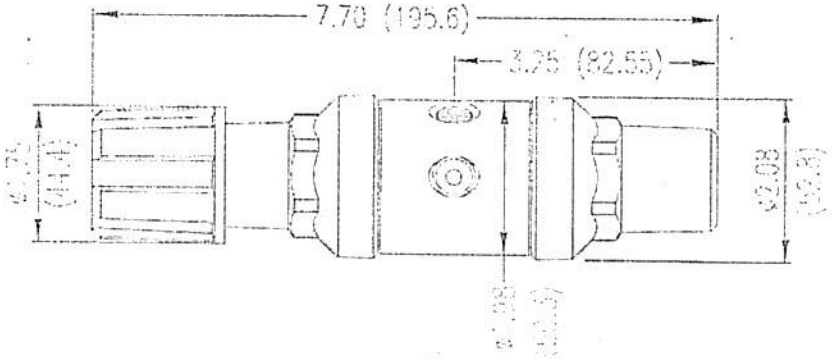

CURVAS DE FLUJO PARA LAS SERIES 312, 315, 332, 411, 412, 414, 415, 430, 432

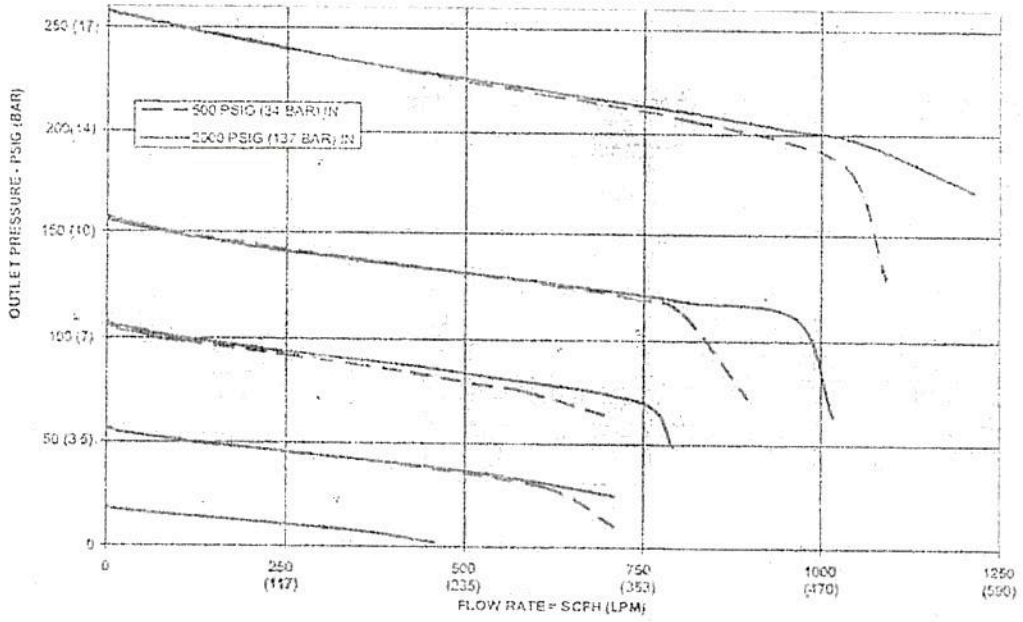

017

Reguladores Serie 200

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

212 SERIE

Los reguladores de la serie 212 están diseñados para la presión primaria control de gases no corrosivos, de alta pureza o licuados (hasta para grado 4.5) para aplicaciones que requieren presión constante control y entrega, independientemente de las variaciones de la presión de suministro.

- Etapa doble
- Cuerpo de latón forjado cromado
- Diafragma de acero inoxidable 316L
- Configuración de cinco puertos

Aplicaciones Típicas

Argón
Nitrógeno
Oxígeno
Dióxido de carbono
Hidrógeno
Mezclas no corrosivas

CARACTERÍSTICAS	MATERIALES	ESPECIFICACIONES
Asiento CAPSULE® Mayor capacidad de servicio y vida **Diafragma de acero inoxidable 316L** Sin difusión interna **Cuerpo forjado** Construcción duradera y duradera **Límite de presión ajustable en el campo** Proteger el equipo aguas abajo **Diafragma grande convolucionado** Cambios de presión suaves **Válvula de alivio estándar** Protección de diafragma y manómetro **Cuerpo de latón forjado cromado** Diseño económico de alta pureza **Alta capacidad de flujo** Suministrar ubicaciones de usuarios múltiples **Rangos de presión 0-15 a 0-200 PSIG (0-1 a 0-14 BAR)** Amplia gama de aplicaciones	**Cuerpo** Latón forjado cromado **Capó** Zinc fundido a presión cromado **Asiento** PCTFE (primera etapa) **PTFE (segunda etapa)** Filtrar **10 micras de bronce sinterizado** Diafragma **Acero inoxidable 316L** Sellos internos **PTFE**	**Presión máxima de entrada** 3000 PSIG (210 BAR) 3500 PSIG (240 BAR) opcional 4500 PSIG (310 BAR) opcional **Rango de temperatura** -40 ° F a 140 ° F (-40 ° C a 60 ° C) **Calibradores** 2 1/2 "(68 mm) de diámetro cromado latón **Puertos** 1/4 "FPT **Integridad de fuga de helio** 1 x 10-8 scc / seg **CV** 0.28 **Ver página 206 para curvas de flujo** Peso (212 2331-580) 5.1 lbs. (2.3 kg)

JC Steinell

Reguladores Serie 200

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

DIMENSIÓN DE INSTALACIÓN

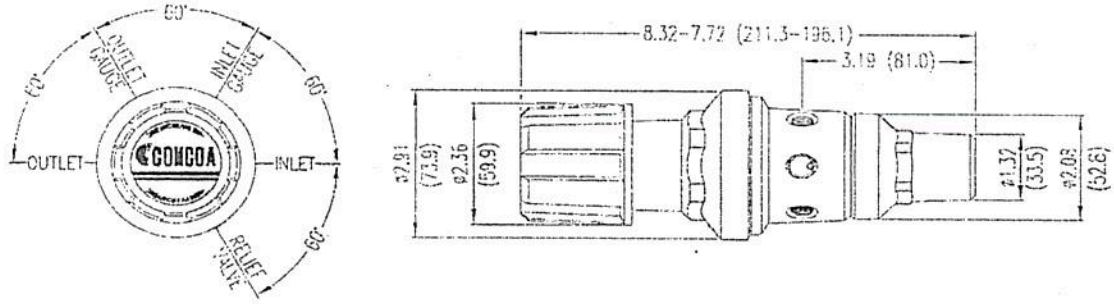

Curvas de flujo para la serie 212

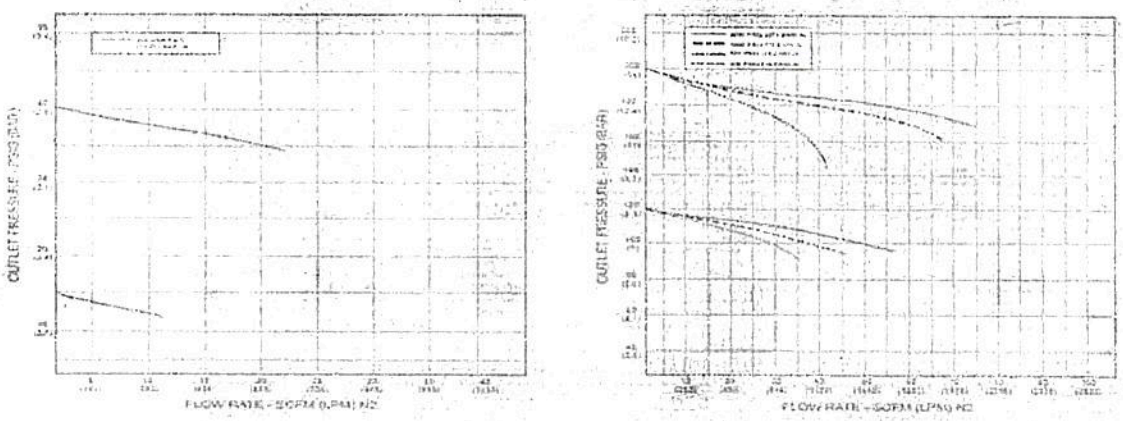

J C Steimle

019

Tablas de Referencia

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

TABLAS DE SELECCIÓN CGA

Selección de gases puros CGA para accesorios		Selección de mezcla de gases CGA para accesorios		
Accesorios CGA Necesarios	Gases Puros	Accesorios CGA Necesarios	Mezcla de Gases	
510/300	Acetileno		Menor Conc.	Mayor Conc.
590/346/347/702	Aire	240/660/705	Amonio	Nitrogeno
240/660/705	Amonio	350	Butano	Nitrogeno
580/680/677	Argon	296	Dioxido de Carbono	Oxigeno
350	Arsine*	580	Dioxido de Carbono	Helio o Nitrogeno
320	Dioxido de Carbono	580	Dioxido de Carbono y/o Nitrogeno	Helio
350	Monoxido de Carbono	330	Cloro	Nitrogemo
660	Cloro	350	Diborano	Argon, Helio, Hidrogeno, Nitrogeno
510	Ciclopropano	580	Freon-12	Nitrogeno
350	Deuterio	296	Helio	Oxigeno
350	Etano	350	Hexano	Nitrogeno
350	Etileno	350	Isobutano	Nitrogeno
510	Óxido de Etileno	350	Krypton-85	Monoxido de Carbono, Hidrogeno o Metano
580/680/677	Helio	330	Krypton-85	Cloro
350/695/703	Hidrogeno	540	Krypton-85	Oxigeno
330	Cloruro de Hidrogeno	580	Humedad	Argon, Helio o Nitrogeno
330	Sulfuro de Hidrogeno	660	Oxido Nítrico	Nitrogeno
580	Kriptón kr-85	660	Dioxido de Nitrógeno	Aire o Nitrogeno
350/695/703	Metano	590	Oxido Nitroso	Nitrogeno
510	Cloruro de Metilo	590	Oxigeno	Nitrogeno o Helio
580/680/677	Neon	350	Propano*	Nitrogeno o Helio
580/680/677	Nitrogeno	660	Dioxido de Azufre	Aire o Nitrogeno
326	Oxido de Nitrogeno	590	Hexafluoruro de Azufre	Argon, Helio o Nitrogeno
540/577/701	Oxigeno *	350	Hexafluoruro de Azufre	Hidrogeno
350	Fosfina	350	Tritio	Argon, Dioxido de Carbono, Hidrogeno, Metano, Neon

020

Tablas de Referencia

CONCOA
PRECISION GAS CONTROLS

				Nitrogeno, Kripton o Xenon
510	Propano			
350	Silano*			
668/660	Dioxido de Azufre			
590	Hexafluoruro de Azufre			
580/680/677	Xenon			

Es recomendado que el usuario se familiarice con las propiedades específicas de estos gases.

La Asociación de Gases Comprimidos (CGA) tiene válvulas de salida selectas y estandarizadas utilizados en cada uno de los cilindros de gas estándar. Estos estándares, contenidos en el documento "CGA STANDARD V-1, Conexiones de la Válvula de Salida del Cilindro de Gas Comprimido", han sido adoptadas para prevenir la inadvertida mezcla de gases que pueden ser reactivos y para evitar un posible daño por mal uso.

La carta anterior puede ser utilizada solamente para fines de guía. Consulta con tu proveedor de gas que determine la conexión de CGA actual que se requiere al momento de ordenar un regulador.

*Excepciones: Flamables en aire u oxidantes.
*Propano en aire, metano en aire, monóxido de carbono en aire: CGA 590

Desde que las características combinadas de una mezcla de gases regularmente difieren de las propiedades de los componentes por separado, las diferentes conexiones de CGA se requieren regularmente. La carta anterior se puede utilizar como referencia para las conexiones de CGA.

Las mezclas que usan la misma conexión CGA como si el componente menor estuviera en su forma de gas puro no se han incluido en aras de la brevedad. El ajuste adecuado para estas mezclas se puede determinar buscando en el componente menor de la tabla de gases puros.

JC Steinle

ELECTRIC MOTOR WAREHOUSE

Burton, Michigan USA 48529 – Since 1980

FASCO®

Fasco & Rotom Blowers

Click Image Enlarge Picture	Catalog #	Description	Dimension Drawing
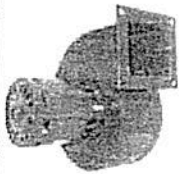	HB-RBM121	• Whitfield Pellet Stove Blower 12126109 • 1/35hp, 1.5 amps, 115 Volt • 3000 RPM • Rotation = CW • 6" leads with flat connector plug (2 wires) not recommended for speed control mfgr = Rotom 7021-7786, 70217786 702111470, 7021-11470	Outside Flange Dimension = 4 3/8" x 4" Bolt Hole-center to center = 3 3/4" x 3 3/8"
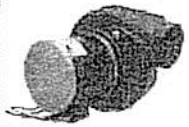	R7-RB4	• .34 amps, 115 Volts • PSC Motor • 3220 RPM, 1-Speed • 100 CFM • TENV • Ball Bearings • mfgr = Rotom • 1 Year Manufacture Warranty Reference: Franklin 76012, 80042, Electrohome EB4	
		• 1/25 hp, .60 amps, 115 Volts • 3200 RPM, 1-Speed • 73 CFM • 2.2" Shaded Pole Motor	

020

JC Stanek

000138

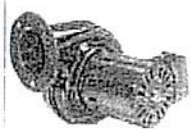

50748-D500

- 2900RPM Shaded Pole Blower
- .81 amps @ 115 Volts 60hz.
- Name Plate CFM 65
  AO Smith BO1065
  Dayton 4C443, 1TDP3, 7021-4931
  7021-5713, 7021-10870
  Dayton 9MRW2
  not recommended for speed control

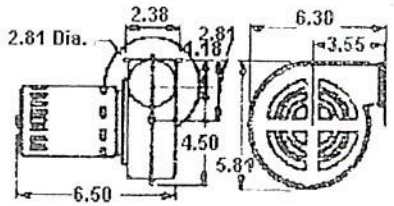

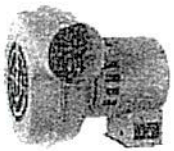

50748-D700

- 2900RPM Shaded Pole Blower
- .74 amps @ 115 Volts 60hz.
- Outlet O.D = 2.25"
- Name Plate CFM 65
  no On/Off switch
- No mounting flange
  Heat-n-glo 7021-4814
  7021-6146, 7121-6146
  not recommended for speed control

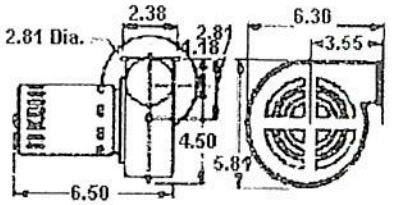

50752-D230

- 3100RPM Shaded Pole Blower
- .67 Amps @ 208-230 Volts 50/60hz.
- Name Plate CFM 135
- Conduit Box
  Dayton Equivalent = 2C915, 1TDP6
  7021-3483
  not recommended for speed control

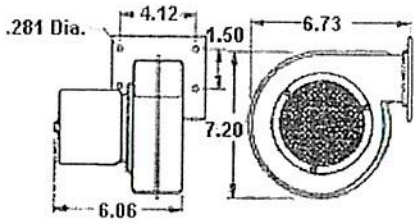

50752-D500

- 3100RPM Shaded Pole Blower
- 1.1 amps @ 115 Volts 60hz.
- Name Plate CFM 135
  Dayton Equivalent = 2C610, 4C442, 1TDP5
  7021-3467, 7021-2001, 7021-6745
  7021-10838, 7073-0488
  Dundas Greenhouse Blower
  7021-7857 (coast to coast)
  7021-4799 (England Stove)
  7058-0383, 80472
  not recommended for speed control

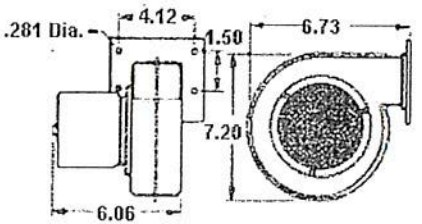

	50746-D500	• 3100RPM Shaded Pole Blower • .72 amps @ 115 Volts 60hz. • Name Plate CFM 120 not recommended for speed control	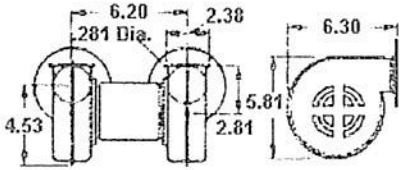
	50747-D230	• 3200RPM Shaded Pole Blower • .26 Amps @ 208-230 Volts 50/60hz • Name Plate CFM 60 not recommended for speed control	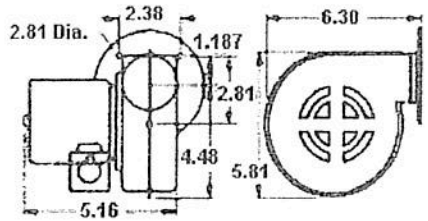
	50747-D401	• 3200RPM Shaded Pole Blower • .49 amps @ 115 Volts 50/60hz. • Name Plate CFM 60 Dayton 1C180, 4C440, 1TDN7, 7021-3466 6FHX4 7021-7841 (England Stove) 7021-9258 (NESCO) 7021-8768 not recommended for speed control	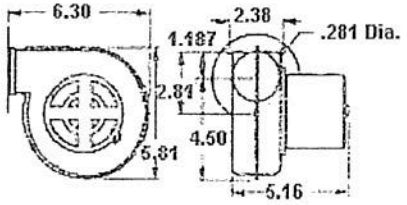
	50747-D500	• 3100RPM Shaded Pole Blower • .52 amps @ 115 Volts 60hz. • Name Plate CFM 60 7021-2373 (Birmingham Stove) 7021-4735 (China Metal) 7021-4155, 7121-1641 not recommended for speed control	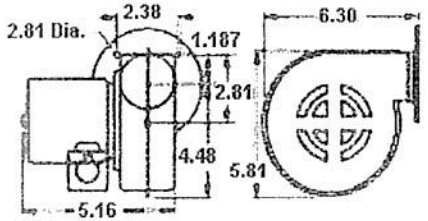
	50747-D600	• 3200RPM Shaded Pole Blower • .52 amps @ 115 Volts 60hz. • Name Plate CFM 60 • Outlet O.D = 2.25" • No mounting flange on exhaust (no conduit box) not recommended for speed control	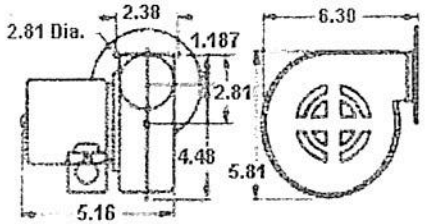

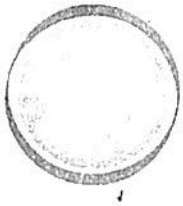

MAGEE
SCIENTIFIC

Aethalometer® Model AE33

User Manual

Version 1.54

March 2016

Aerosol d.o.o., Ljubljana, Slovenia

M5610	Sample Airstream Dryer - Nafion Membrane (including external pump)	
AE33-CPI	Shipping carton box with protective foam inserts	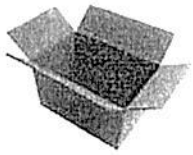
M7900	TSI 4140 Flow Meter (0.05-20 LPM)	
M7950	BGI TetraCal (0.1 - 30 LPM)	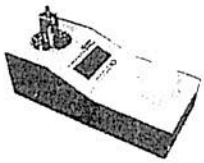
M7662	Neutral Density Optical Filter Validation kit	
M3410	Tape Sensor Calibration Disc kit	

Jensen Inert Products
3773 NW 126th Ave. Building 1 Coral Springs, Florida 33065
Toll Free: 1-800-446-3781 Telephone: 954-344-2006 Fax: 954-344-2008
E-Mail: jensen@jenseninert.com Web site:www.jenseninert.com

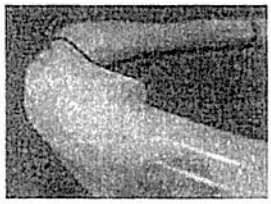

larger image

Item # TTH0108-063, TFE Tubing

In addition to its low co-efficient of friction, TFE Tubing offers excellent performance at both low and high temperatures, along with outstanding resistance to most chemicals.

TFE tubing is non-aging, nontoxic and non-allergenic. It maintains its stiffness, has excellent strength, is crack-resistant and offers good shock and abrasion resistance. It has excellent dielectric properties. TFE tubing is the most flexible of all the fluoropolymer tubings.

Specifications

Material	TFE
Decimal Nominal I.D.	.125 Inch
I.D.	1/8 Inch
O.D.	1/4 Inch
Wall Thickness	0.063 Inch
Wall Type	Heavy
Temperature	-400 to +500 °F
Color	Natural White
Durometer	Shore D 60 +/- 5
Standards	ASTM D-3295-81a

Print Back

027

02/05/2018 08:23 p. m.

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario SIN IVA	Monto partida SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL PARTIDA CON IVA
1	Bomba de Membrana para muestreo (sampling membrane pump) 00002060 para analizador de BTX marca AMA 110V	Pieza	1	$13,000.00	$13,000.00	$2,080.00	$15,080.00
2	Regulador, de dos etapas con cuerpo de latón cromado en color plata, configuración de cuatro puertos, 312-7392-01-000 con diafragma en acero inoxidable 316L, presión de salida de 0-15 a 0-250 psig, con manómetro de 0-250 psig, presión de entrada de 0-4500 psig, puertos de 1/4"NPTF y válvula de diafragma de 1/4" NPTF, Escala en (BAR/PSIG)	Pieza	2	$16,200.00	$32,400.00	$5,184.00	$37,584.00
3	Tubo de repuesto para módulo BTX (spare enrichment tube for BTX module), 00000220 de analizador de BTX AMA	Pieza	1	$14,800.00	$14,800.00	$2,368.00	$17,168.00
4	Sello de repuesto para el rotor de la válvula de 6 vias 00000242 (replacement rotor seal for 6 port valve) del analizador de BTX AMA	Pieza	1	$8,200.00	$8,200.00	$1,312.00	$9,512.00
5	Lámpara UV excitada por RF para PID 00002013 (RF excited UV lamp for PID) para analizador BTX AMA	Pieza	1	$31,600.00	$31,600.00	$5,056.00	$36,656.00
6	Motor con soporte de aluminio para succión de flujo en manifold, 50748-D500 para ventilador marca Fasco 2900 rpm, 0.81 amp, 115 v, de estación automática de monitoreo	Pieza	10	$2,500.00	$25,000.00	$4,000.00	$29,000.00
7	Conector para gases especiales, CGA660 niple y tuerca en acero inoxidable para analizador de BTX AMA	Pieza	2	$2,600.00	$5,200.00	$832.00	$6,032.00
8	Conector en latón cromado CGA350, tuerca y niple largo, salida de ¼" macho NPT para analizador de BTX AMA	Pieza	1	$880.00	$880.00	$140.80	$1,020.80
9	Conector en latón cromado CGA580 tuerca y niple largo, salida de ¼" macho NPT para uso con nitrógeno para analizador de BTX AMA	Pieza	1	$880.00	$880.00	$140.80	$1,020.80
10	Regulador para alta presión de dos etapas, con cuerpo de latón cromado, configuración de cinco puertos, 212-3392-01-000 con diafragma de acero inoxidable 316L, presión de salida de 0-15 a 0-200 psig, manómetro de 0-200 psig presión de entrada de 0-4500 psig, con puertos de ¼" NPT hembra y válvula de diafragma de ¼" NPT hembra para analizador de BTX marca AMA	Pieza	1	$14,900.00	$14,900.00	$2,384.00	$17,284.00

JL Steimle

FOLIO 001

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Calderón de la Barca No. 156 Col. Polanco Reforma, 11550 México D.F.
Teléfono / Fax: 5280-9203, con 6 lineas
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: http://www.repmex.com.mx

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008

2014CRE-399

Ciudad de México, 4 de mayo de 2018
Adjudicación Directa Electrónica 028/2018 (Procedimiento 889558)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 028/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONSIDERADAS EN EL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario SIN IVA	Monto partida SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL PARTIDA CON IVA
11	Kit con 4 discos de densidad neutral y los valores de referencia **7662** para calibración de filtros ópticos de densidad neutral del equipo de medición de carbono negro Magee Scientific AE33	Kit	2	$58,600.00	$117,200.00	$18,752.00	$135,952.00
12	Tubo de teflón por rollo de 30 m, diámetro exterior de ¼ de pulgada y pared de 1/8 de pulgada **TTH0108-063**, para monitor de particulas suspendidas fracción respirable	Rollo	1	$1,900.00	$1,900.00	$304.00	$2,204.00
13	Extractor de aire para manifold, voltaje 115 VAC, 60 Hz, 0.52 Amp, HP 1/100, 3200 rpm **7021-1641**	Pieza	5	$2,600.00	$13,000.00	$2,080.00	$15,080.00
				TOTAL	$278,960.00	$44,633.60	$323,593.60

Total con letra: Trescientos veintitrés mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO

MONEDA DE COTIZACION: LOS RECIOS ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

VIGENCIA: ESTA PROPUESTA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA POR SESENTA DIAS NATURALES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA PAGINA 26 DE LAS BASES DE LICITACION

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, debidamente requisitada, para que los pagos procedan. No se considera pago de anticipo.

Atentamente

Ing. Juan Luis Steimle Meyer
Representante Legal

FOLIO 002